

Bancolombia

Fiduciaria Bancolombia
Indicativo de Precios

04 de agosto de 2026

MUNICIPIO SAN BERNARDO DEL VIENTO

Señor Dairo Ortega

Fiduciaria Bancolombia tiene el gusto de presentarle un indicativo de precios para la constitución de un Encargo Fiduciario de Administración y giros en el cual se administrarán los recursos aportados por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MVCT) en virtud del Convenio de Uso de Recursos No. 1177 de 2026.

Estamos convencidos de que nuestra experiencia manejando este tipo de negocios, así como la fortaleza de nuestros procedimientos, nos permitirán brindarle el apoyo y acompañamiento que necesita.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Intención de constitución de fideicomiso

Con el fin de desarrollar el objeto del fideicomiso, Fiduciaria Bancolombia constituirá un Encargo Fiduciario de Administración y Giros en el cual:

i) Actuará como fideicomitente el Municipio de San Bernardo del Viento.
ii) Se recibirán los recursos que aporte el Ministerio como un pasivo a favor de tercero.
iii) Se realizarán giros a terceros en pesos por instrucción del Fideicomitente, previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor designado por el Ministerio.
iv) Se transferirán los rendimientos financieros generados a la cuenta del Tesoro Nacional que indique el Ministerio al finalizar el contrato.
v) Se entregará al Ministerio los recursos que permanezcan sin ejecutar al finalizar el contrato.

Para más información por favor remitirse al **Anexo.**

Indicativo de Precios



Por la estructuración del esquema fiduciario se cobraría una única comisión de cuatro millones de pesos ($4.000.000) m/cte más IVA, que sería cancelada a la fecha de aceptación una vez se acepte la propuesta comercial.

Por concepto de administración, se cobraría una comisión mensual expresada en salarios mínimos legales vigentes mensuales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de Giros	Comisión Fiduciaria
0 – 10	1.2 SMMLV + IVA
11 – 20	1.7 SMMLV + IVA
21 – 30	2.2 SMMLV + IVA
31 - 40	2.6 SMMLV + IVA
41 - 50	3 SMMLV + IVA

Esta comisión incluye:

- Recaudos ilimitados
- La constitución de 2 cuentas bancarias:
 - Una cuenta donde se administrarán los recursos aportados por el Ministerio.
 - Una cuenta donde se recibirá los aportes del Fideicomitente.

La tarifa de los giros adicionales tendrá un valor de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos m/cte ($29.950) más IVA por cada giro adicional.

El valor del cobro por comisión de administración ya incluye el costo del Revisor Fiscal.

Las condiciones descritas anteriormente representan resumen de los principales términos y condiciones a los que podría constituirse el fideicomiso, por lo tanto, son meramente indicativas y no representan compromiso u obligación de aprobación y/o firma de contratos. Dichas condiciones son modificables o revocables por la Fiduciaria Bancolombia y las condiciones definitivas serán las que se notifiquen una vez se apruebe la estructura correspondiente. La constitución del fideicomiso y firma de los contratos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

respectivos estarán sujetos, entre otras condiciones y sin limitación, a condiciones usuales en la revisión y conocimiento de los clientes por parte de la Fiduciaria, la obtención de las aprobaciones internas propias de la Fiduciaria, el cumplimiento de las normas aplicables y además, a la suscripción y perfeccionamiento de todos los documentos en los que se hagan constar las condiciones contractuales según sean aceptados por la Fiduciaria.

Agradecemos tener en cuenta que esta comunicación no constituye o representa oferta o propuesta comercial, proyecto de negocio, promesa, compromiso u obligación por parte de la Fiduciaria de constituir un fideicomiso. Tampoco constituye o representa un acuerdo de nuestra parte para preparar, negociar, suscribir o emitir dicha propuesta, proyecto de negocio, promesa, compromiso u obligación.

La entrega de modelos de contrato de fiducia sólo se llevará a cabo por parte de la Fiduciaria una vez se cuente con aceptación escrita por parte de ustedes a la propuesta comercial en firme (diferente de este indicativo de precios).

Agradecemos haber pensado en Fiduciaria Bancolombia y esperamos poder acompañarlo en el desarrollo de su proyecto.

Ponemos a su disposición nuestro equipo de trabajo para aclarar cualquier duda que pudiera tener.

Cordial saludo,

Juan Carlos Vergara Serrano
Gerente Comercial
Teléfono: 6017965300
JCVERGAR@bancolombia.com.co

Juan Esteban Rey Torres
Asistente Comercial
Teléfono: 6014430533
jurey@bancolombia.com.co

Equipo Estructurador

Maria Katherine Niño Oviedo
Gerente Estructurador
Teléfono: 3166652655
manino@bancolombia.com.co

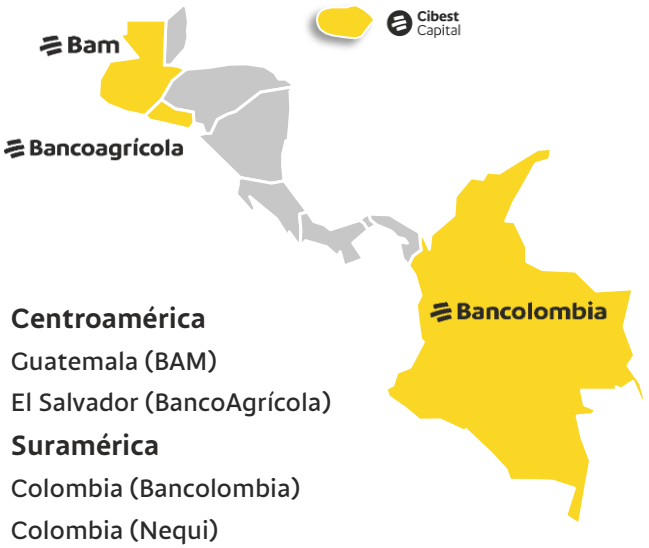
Valentina Gómez Rincón
Ejecutivo Estructurador
Teléfono: (57-1) 4886000 ext.
vgrinco@bancolombia.com.co

Nota: "Sin perjuicio de lo indicado en este documento, El otorgamiento de los producto o servicios por parte de Bancolombia estará sujeto a un proceso de debida diligencia y a la aplicación de los mitigantes que de este proceso se desprendan.
Así mismo, es importante señalar que Bancolombia requiere implementar en todos sus negocios estándares de cumplimiento de alto nivel. Por lo anterior, en el contrato de fiducia que se suscriba en caso de ser aceptada la respectiva propuesta y que el resultado de la Debida Diligencia que se señala en el párrafo anterior sea positivo, se deben establecer las políticas y programas mínimos en materia de cumplimiento que satisfagan las políticas internas del Grupo.Así las cosas, Fiduciaria Bancolombia se reserva el derecho a desistir de la oferta presentada y a no suscribir el contrato de fiducia correspondiente, si entre la sociedad fiduciaria y la sociedad que usted representa no se logra un total acuerdo sobre los estándares de cumplimiento normativo necesarios para llevar a cabo el negocio fiduciario".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

El contenido del presente documento es confidencial.

Somos parte de Bancolombia



Centroamérica
Guatemala (BAM)
El Salvador (BancoAgrícola)
Suramérica
Colombia (Bancolombia)
Colombia (Nequi)
Norteamérica
Miami (Cibest Capital)

Accionistas (Listada en NYSE) Más de 52,000

Empleados Más de 34,000

Clientes Más de 33 millones

Activos	Patrimonio	Utilidad neta
389 billones	351 billones	1,5 billones

AAA **FitchRatings Colombia**	**13.15% Relación de solvencia**

*Cifras expresadas en Millones COP

*Marzo 2026

Fiduciaria Bancolombia: Fortalezas que nos Diferencian

Somos la Fiduciaria de Bancolombia

Grupo financiero líder en Colombia y Centroamérica

⇒ Solidez, respaldo y confianza.
⇒ Sinergias con Bancolombia.
⇒ Participación en todas las líneas fiduciarias.
⇒ Cobertura en diferentes ciudades de Colombia.

Experiencia

+ 30 Liderazgo en el país

AUM + $186.4 billones

Cobertura de las principales industrias

Conocimiento experto en fiducia e industrias, para atender las necesidades de nuestros clientes.

Actores de impacto en la economía

⇒ Líderes en sector de **infraestructura y energía.**
⇒ Administración **FCP.**
⇒ Líderes en Fiducia de **Inversión.**
⇒ Más de un millón de clientes.

Capital Humano

⇒ Contamos con un equipo integral de más de 600 profesionales.
⇒ Equipos dedicados y especializados para la administración de negocios.
⇒ En FCP, contamos con un equipo exclusivo y especializado, conformado por personas de amplia trayectoria.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El contenido del presente documento es confidencial.

ANEXOS

Condiciones del esquema

- Dentro del esquema, el Fideicomitente será el Municipio de San Bernardo del Viento.

- Serán beneficiarios, para todos los efectos fiscales y tributarios, el Ministerio respecto de los rendimientos y eventuales remanentes de los recursos por esta entregados, y el Fideicomitente respecto de los rendimientos de los recursos por este aportados.

- El ordenador de los giros será el Fideicomitente y para todos los giros que se realicen, se deberá contar con la aprobación del Interventor y/o Supervisor designado por el Ministerio.

- Las comisiones fiduciarias serán facturadas al Fideicomitente y no podrán ser descontadas de los recursos bajo administración en el Fideicomiso.

- Los gastos bancarios y el GMF que se pueda llegar a generar, serán asumidos directamente por el Fideicomitente.

- En el Encargo Fiduciario se atenderán los giros hasta la concurrencia de los recursos administrados.

- Será obligación del Fideicomitente realizar los descuentos fiscales y demás retenciones que por ley deban aplicarse a cada giro. De acuerdo con lo anterior, y en el entendido que los giros de recursos por parte de la Fiduciaria se entienden como recursos netos, ni la Fiduciaria ni el Fideicomiso serán responsables por los descuentos y retenciones que deba aplicar el Fideicomitente.

- A través del Patrimonio Autónomo no se contempla la realización de pagos de nómina, pagos en cheque, como tampoco pagos al exterior. No se prevé la presentación de estados financieros bajo normas NIIF.

- La Fiduciaria notificará al Fideicomitente la cuenta bancaria del Encargo Fiduciario a efectos de que el Ministerio pueda consignar los recursos.

- Mensualmente se presentará al Fideicomitente a través de cualquier medio, un informe con los estados financieros y extractos del Fideicomiso.

- Semestralmente se presentará al Fideicomitente a través de cualquier medio, una rendición de cuentas de acuerdo con los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial la Circular Externa 046 de 2008 y aquellas que la modifiquen, aclaren o adicionen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Giros



Todos los giros se realizarán mediante sistemas electrónicos de pagos (abono en cuenta o giro ACH) con especificación y detalle del destino de cada giro y de acuerdo con los procedimientos y formatos estipulados por la Fiduciaria. Los giros serán aplicados en un plazo máximo de 3 días hábiles.
Al momento de realizar giros, se deberá suministrar a la Fiduciaria toda la información relacionada con el tercero que sea destinatario de GIROS, a efectos de que la misma pueda efectuar periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos.

Los giros que se realicen desde el Fideicomiso deberán ser recibidos en los formatos y por los canales establecidos por la Fiduciaria, igualmente los Fideicomitentes aceptan que para la realización de estos deberá aportar la correspondiente factura, cuenta de cobro o documento equivalente que permita comprobar su pertinencia, RUT del tercero, factura o cuenta de cobro y orden de pago.

Comisiones fiduciarias



La comisión de administración del esquema se liquidaría y pagaría mes vencido dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de su causación, desde el ingreso de los recursos al fideicomiso y hasta la fecha en que se realice el último pago con los recursos administrados.

Las tarifas de las comisiones que se encuentran expresadas en pesos se ajustarán cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

Por la inversión de los recursos en Fondos de Inversión Colectiva, se cobraría la comisión estipulada en el reglamento de estos. Esta comisión se liquidará y descontará diariamente como un gasto a cargo del Fondo de Inversión Colectiva respectivo. Esta comisión no genera IVA. Lo invitamos a conocer el reglamento de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduciaria Bancolombia en el siguiente Enlace: https://www.bancolombia.com/personas/productos-servicios/inversiones/fondos-inversion-colectiva

Responsabilidad de la fiduciaria



Las obligaciones de Fiduciaria Bancolombia son de medio y no de resultado. La extensión de su responsabilidad se limita a culpa leve en el desarrollo de su gestión.

Fiduciaria Bancolombia no podrá asumir con recursos propios obligación alguna del Fideicomitente ni del Fideicomiso.

Gastos a cargo del fideicomiso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Serán gastos a cargo de los recursos del Fideicomiso o del Fideicomitente todos aquellos en que se incurra con ocasión de la celebración, debida ejecución, terminación y / o liquidación del contrato de fiducia, tales como:

- Los gastos bancarios incluyendo, y sin limitar, los derivados por el uso de las Cuentas con Convenio de Recaudo Referenciado, Recaudo por PSE, transferencias y pagos nacionales e internacionales, entre otros.
- Los costos derivados de la custodia de los títulos, es decir, todos aquellos costos asociados al Contrato que se suscriba con la entidad.
- Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del patrimonio autónomo contra actos de terceros.
- Honorarios de asesores externos, legales y de impuestos, en caso de ser necesarios, previamente autorizados por el Fideicomitente.
- Los gastos de viaje relacionados con la ejecución de los contratos de fiducia, en caso de que fueren necesarios, previamente autorizados por el Fideicomitente.
- Los giros y erogaciones efectuadas por concepto de impuestos, tasas o contribuciones causados en relación con los activos fideicomitidos y los gastos y honorarios a favor de terceros, salvo que sean gastos que se originen por culpa leve, culpa grave o dolo de la Fiduciaria Bancolombia.
- Desarrollos tecnológicos solicitados por el cliente adicionales a los inicialmente contemplados por la Fiduciaria especialmente aquellos cuyo fin sea generar informes especiales o que conlleven a tener diferentes líneas de créditos. En general, cualquier cambio en el modo de operar del Fideicomiso.
- La remuneración de Fiduciaria Bancolombia, que se podría pagar con recursos del Fideicomiso.

Vigencia

El presente indicativo de precios tiene una vigencia de 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación y está sujeto a la aprobación de la propuesta comercial (la cual se emitirá de manera posterior por parte de la Fiduciaria, de haber lugar a ello), y legalización del contrato de fiducia, previo envío, estudio y aprobación de los documentos exigidos por la ley.

Nos permitimos informarle que la Defensora del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., es Maria Adelayda Calle Correa y su suplente Ana Cristina Velásquez Cruz, a quienes podrán contactar a través del correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para más información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Confidencialidad

La información contenida en el presente documento es propiedad de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, goza de reserva legal, toda vez que hacen parte del Know How y Secreto Empresarial, protegido en los artículos 260 y subsiguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, que establece el régimen común sobre propiedad industrial, así como de los papeles y libros del comerciante, protegidos en el artículo 61 del Código de Comercio, todo lo cual impide su divulgación sin consentimiento expreso de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

El presente documento puede no incluir toda la información que pudiera ser necesaria para la ejecución del negocio fiduciario ni pretende ser la única fuente de información para tal fin, por lo cual no será responsabilidad de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA la utilización que el receptor haga del documento sin llevar a cabo su propia investigación independiente de los aspectos legales, tributarios, contables, regulatorios, financieros y demás aspectos relacionados para analizar el indicativo de precios aquí presentada. La información y los datos contenidos en el documento no sustituyen la evaluación y el análisis independiente del receptor.

Este indicativo no constituye oferta comercial en los términos de los artículos 845 y 846 del Código de Comercio y como tal no obliga a la Fiduciaria Bancolombia, a la prestación de los servicios mencionados sin la correspondiente propuesta de servicios definitiva y realización del contrato fiduciario.

El esquema fiduciario presentado deberá cursar un trámite de aprobación al interior de la Fiduciaria y se deberá cumplir con las condiciones mínimas para la constitución del Encargo Fiduciario.

Las comisiones y descripción del Fideicomiso están basados en las condiciones generales de los negocios y podrán variar según las necesidades específicas que se requieran por parte del Fideicomitente y los acuerdos a que finalmente se lleguen de común acuerdo entre éste y la Fiduciaria.

Riesgos

Con el fin de dar cumplimiento al deber de información establecido en la Circular Básica Jurídica Parte II, Titulo II, Cap. I. Se relacionan a continuación los riesgos asociados a la operación y funcionamiento de los Fideicomisos. Estos riesgos corresponden a aquellos que se pueden presentar durante la vigencia del negocio fiduciario (unos en mayor medida que los otros) afectando el correcto funcionamiento de este y/o exponiéndolo a diferentes eventos de riesgo; Fiduciaria Bancolombia cuenta con procesos y controles definidos para disminuir la probabilidad de ocurrencia de estos riesgos.

Riesgo Operacional

Es aquel que puede provocar pérdidas económicas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

- Errores o inoportunidad en las operaciones realizadas por parte de Fiduciaria Bancolombia.
- Errores o inoportunidad en la entrega de información por parte de Fiduciaria Bancolombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

- Demoras en la respuesta a solicitudes o requerimientos de información.
- Errores o inoportunidad en la transmisión de información a entidades de control y supervisión.
- Acontecimientos externos como vandalismo, catástrofes naturales, aspectos económicos y políticos que afecten los procesos en el Fideicomiso.

Este es aplicable a todas las tipologías de negocio ofrecidas por Fiduciaria Bancolombia.

Riesgo Crédito

Variación significativa de las tasas de interés, que afecten el pago del crédito obtenido por el Fideicomitente o el Fideicomiso y que de dicha situación se derive en deterioro en la capacidad de pago.

Este riesgo aplicará en aquellos negocios donde se cuente con créditos a nombre del Fideicomiso o se esté garantizando un crédito del Fideicomitente, ejemplo fuentes de pago, fiducias inmobiliarias y/o fiducias de garantías.

Riesgo Liquidez

Inherente a la inversión de los recursos en fondos de inversión colectiva representa la facilidad de un activo para ser convertido en efectivo manteniendo su valor.

Aplicará a aquellos negocios donde por su funcionamiento se determine el uso de fondos de inversión colectiva y estos estén a nombre del Fideicomiso.

Riesgo Mercado

Riesgo asociado a la probabilidad de incurrir en pérdidas económicas por la inversión de los recursos en los fondos de inversión Colectiva. Estas pérdidas pueden darse como resultado de variaciones en las tasas de interés y en el tipo de cambio, en la volatilidad, en el precio de los activos subyacentes, y en la correlación por los cambios en los factores de riesgo de mercado.

Alternativas de gestión de riesgos de mercado

Nuestro trabajo en conjunto con otras líneas de Bancolombia permite que podamos atenderlo de una manera integral de forma que usted pueda mitigar los riesgos de mercado a través de una adecuada gestión de estos riesgos.

Contamos con un equipo de comerciales y estructuradores que podrán acompañarlo en:

- Identificación y cuantificación de los riesgos de mercado (tasa de cambio, tasa de interés en cruce de monedas y tasas de interés en USD)
- Estructuración de la solución de gestión de riesgos a través de los diferentes productos que se ofrecen desde la Tesorería de Bancolombia
- Ejecución de las coberturas*
- Acompañamiento en la ejecución de la estrategia

*Implica que se tramite cupo de mesa para derivados y la documentación requerida para el cierre de instrumentos derivados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Conoce más sobre nosotros



En nuestra página web, encontrará información detallada sobre nuestros servicios y cómo pueden adaptarse a sus necesidades financieras. Le invitamos a explorar nuestra plataforma para descubrir cómo podemos ayudarle a alcanzar sus metas financieras de manera transparente y confiable: https://fiduciaria.grupobancolombia.com/

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades fiduciarias con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Circular básica jurídica No.007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

El contenido del presente documento es confidencial.



Aval Fiduciaria | Asset Management

Cotización Indicativa de Servicios Fiduciarios
Fiducia de Administración

ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACION Y PAGOS

SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

"La presente cotización indicativa, no constituye una propuesta formal u oferta de servicios, y se presenta únicamente con el objeto de tener un acercamiento a las características requeridas por el cliente, a fin de que la Fiduciaria obtenga información acerca del negocio y de esta manera, posteriormente esta última proceda a manifestar su intención o no de celebrar el mismo."

Aval Fiduciaria S.A es una sociedad fiduciaria. Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Barranquilla, 31 de Julio de 2026

Señores
Municipio de San Bernardo
Del Viento . CÓRDOBA.
Secretaría de Hacienda
San Bernardo del Viento

Asunto: Cotización Indicativa de Servicios Fiduciarios – Correo Electrónico del 30 de julio de 2026.

A continuación, presentamos nuestra Cotización Indicativa de Servicios Fiduciarios para la constitución de un vehículo fiduciario que administrará los recursos derivados del CONVENIO DE USOS RECURSOS No. 1177 de 2026 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA", según los parámetros definidos en el documento adjunto.

Estamos seguros que el liderazgo de Aval Fiduciaria y su amplia experiencia en este tipo de negocios fiduciarios, contribuirán al exitoso desarrollo de este importante proyecto.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición para atenderlo.

Cordialmente,

Fernando Andrés Rodríguez Rojano
Gerente Comercial Empresas
Dirección Gobierno
Cel. (+57) 304 – 3888663
Correo: farodriguez@avalfiduciaria.com



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Las obligaci nes de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Entendimiento de la necesidad

Constitución de un Encargo Fiduciario con los recursos derivados de CONVENIO DE USOS RECURSOS No. 1177 de 2026 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DE APOYO FINANCIERO DE LA NACION AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO, CONFORME CON EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, DESTINADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CORDOBA", EN ADELANTE EL "PROYECTO “.



Descripción
del Servicio Fiduciario

Tipo de Negocio: Encargo Fiduciario de Administración y Pagos.

I. Recibir los recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en calidad de encargo fiduciario y administrarlos conforme a las reglas de los Convenio Uso de Recursos 1177 de 2026.
II. Garantizar el manejo adecuado, separado y exclusivo de los recursos para el objeto del convenio,
III. Realizar pagos de los contratos de obra únicamente cuando existan recursos suficientes en el encargo fiduciario,
IV. Efectuar los descuentos legales correspondientes (impuestos, tributos y exenciones),
V. Reintegrar a la Nación los rendimientos financieros generados, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente,
VI. Invertir los recursos únicamente en cuentas de ahorro y/o fondos de inversión colectiva,
VII. Presentar informes financieros mensuales detallados, con valores ejecutados, saldos, rendimientos, documentos soporte y relación de pagos realizados,
VIII. Mantener la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para la adecuada administración del encargo fiduciario y
IX. Facilitar auditorías y procesos de verificación por parte de los organismos de control y vigilancia.

Las partes: Fiduciaria: Aval Fiduciaria
Constituyente: Municipio de San Bernardo Del Viento

Duración: 36 meses



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Consideraciones:

- La presente cotización indicativa se realizó con base en la información que ha sido proporcionada hasta el momento.

- Los giros a título de devolución de aportes serán exentos del Gravamen a los movimientos financieros – GMF siempre y cuando se cumpla: i) Sean constituyentes iniciales, ii) Se realicen entre cuentas bancarias abiertas en una misma entidad financiera (la del Fideicomiso y las de los Constituyentes) y iii) La cuenta bancaria destino esté a nombre únicamente de cada Constituyente.

- Los giros o pagos a terceros si serán gravados con el Gravamen a los movimientos financieros – GMF.

- Para los pagos con recursos del encargo fiduciario, se deberá contar de forma previa con la aprobación por parte del designado para impartir instrucciones.

- El plazo del contrato excederá mas de una vigencia fiscal, es necesario que al momento de la apertura del proceso de selección, la entidad cuente con la respectiva autorización de vigencias futuras otorgadas por parte del Concejo Municipal.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Activos a administrar

- Recursos aportados por el MVCT.
- Los rendimientos generados.

Inversión Temporal de los Recursos

AVAL FIDUCIARIA invertirá los recursos recibidos en cuentas bancarias y, eventualmente, podrá destinarlos a fondos de inversión colectiva administrados por la misma entidad. Estos recursos permanecerán invertidos hasta el momento en que deban realizarse los giros y/o restituciones correspondientes.

Procedimiento para Giros y/o Restituciones

El Constituyente deberá delegar un Ordenador del Gasto quien realizará el registro de su firma como autorizada para tal fin y condiciones especiales de manejo:

Para la realización del giro el Constituyente tendrá tres canales de pago:

- Habilitación portal transaccional POINT
- Envió correo electrónico GPG – información encriptada.
- Radicación física

Los pagos se efectuarán, exclusivamente mediante transferencia electrónica de recursos, máximo tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción, La Fiduciaria revisará la información consignada en la Orden de Operación, verificará las condiciones de seguridad establecidas por el Constituyente para ordenar los desembolsos y procederá con el giro de los recursos, únicamente mediante transferencia electrónica vía ACH.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Condiciones Económicas

Comisión de administración mensual

Por la operación y mantenimiento mensual del ENCARGO FIDUCIARIO, se causara una comisión fija mensual, equivalente a CUATRO PUNTO CINCO (4,5) SMMLV. Las anteriores comisiones no incluyen el IVA, el cual estará a cargo del Constituyente.



Esta comisión incluye lo siguiente:

- Hasta DIEZ (10) PAGOS mensuales en COP.
- La presentación de informes mensuales con sus anexos y rendición de cuentas semestral.
- Costo mensual por concepto de los servicios de Revisoría Fiscal.
- Apertura de las cuentas bancarias que sean necesarias para la ejecución del Encargo.
- No se contempla cuentas en moneda extranjera ni giros al exterior.
- No se contempla la selección ni firma de contratos derivados.

Cobros Adicionales:

- Cada vez que se requiera a la Fiduciaria para que elabore una modificación contractual al contrato fiduciario, habrá lugar al cobro de una suma equivalente a Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
- Por cada giro o restitución adicional, se cobrará una suma de veintiocho mil pesos moneda legal colombiana (Col $28.000), la cual será reajustada anualmente por el IPC.
- Por cada cesión de la posición contractual al contrato fiduciario, habrá lugar al cobro de una suma equivalente a cero punto cinco (0.5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Costos y Gastos:

Las comisiones no incluyen los siguientes costos y gastos, los cuales deberán ser atendidos directamente por el Constituyente:

- Los gastos bancarios, impuestos, tasas o contribuciones, GMF (gravamen al movimiento financiero) que se generen en desarrollo del Contrato Fiduciario, de ser el caso.
- Costos y gastos asociados a los dictámenes de Revisoría Fiscal que deban hacerse en desarrollo del negocio fiduciario, de ser el caso.
- Honorarios y demás gastos en que incurra la Fiduciaria en desarrollo y en defensa del Encargo Fiduciario, de ser el caso.
- Los costos y gastos en que se incurran para la constitución, ejecución y liquidación del contrato de fiducia serán a cargo del Constituyente.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Asset Management

CONVERSEMOS

Fernando Andrés Rodríguez Rojano
Gerente Comercial Empresas
Dirección Gobierno
farodriguez@avalfiduciaria.com
304-3888663

Líneas de atención Aval Fiduciaria
Bogotá: 601 755 0340
Desde celular: #432
Línea gratuita nacional:
01 8000 189 799

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Aval Fiduciaria S.A es una sociedad fiduciaria. Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

Barranquilla., 29 de julio de 2026

Doctor
NAVONAZAR GONZALEZ TORDECILLA
Alcalde
Municipio de San Bernardo del Viento
.

Asunto: Solicitud - Cotización Constitución de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos - Municipio de San Bernardo del Viento

Objeto : "Construcción del alcantarillado sanitario y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano del municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba
Respetado Dr. Burbano,

Agradecemos contar con **FIDUCIARIA DAVIVIENDA** para presentar nuestro sondeo de mercado para la constitución de un ENcargo Fiduciario con el **Municipio De San Bernardo del Viento Nariño, para la administración de los recursos correspondientes al CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA "**,

El presente sondeo es elaborado con base en información general, la Fiduciaria se reserva el derecho a qué una vez recibidos los términos de referencia definitivos podrá revisar las condiciones de la presente cotización, sus definiciones operativas y necesidades adicionales qué pueden derivarse en cambios en las tarifa presentada en el presente documento y determinar su participación o no en el negocio . Asimismo es importante resaltar qué éste sondeo de mercado requiere de su ratificación en los diferentes órganos de gobierno al interior de la Fiduciaria.

Por último el esquema con las características requeridas tendrían un costo de **TRES SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.0 SMMLV)** por concepto de comisión fija mensual .

Nota : dejamos en consideración del municipio la revisión de la denominación del tipo de contrato a suscribir, lo anterior toda vez qué tratándose de un ente público con manejo de recursos públicos debería conformarse un Encargo Fiduciario y no un Patrimonio Autónomo como se menciona en la solicitud de cotización.

Cordial saludo,

ANGÉLICA DE LA ROSA FAJARDO
Ejecutiva de Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA DAVIVIENDA